

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 89 de fecha 14 de marzo de 1985 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Horacio MENESTRINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1975 la asignatura Física II b) de 2do. año y aprobó la misma el 24 de setiembre de 1983, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica por resolución n° 1665/83, cuya elevación al Consejo Superior, se omitió en su oportunidad, solicitó la prórroga de dicha materia y la eximición de la prueba de actualización de conocimientos.

Que asimismo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 261 y 285, al cursar en los años 1977 y 1978 las asignaturas Medidas I, Electrónica General, Electrotecnia II y Máquinas Eléctricas I de 4to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II b) de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 89/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

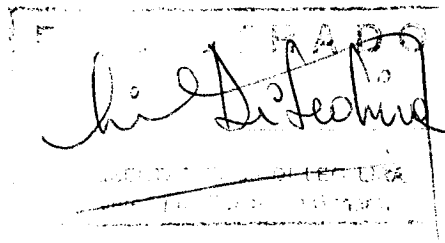
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum la resolución n° 89/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y considerar prorrogada hasta el 24 de setiembre de 1983 la vali

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

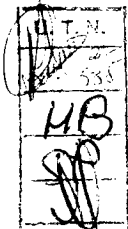
///.

dez de los trabajos prácticos de la asignatura Física II b) de 2do. año, al - -
alumno Horacio MENESTRINA -legajo n° 07-26202-0, de la especialidad Ingeniería -
Eléctrica, eximiéndolo de lo establecido en el capítulo 5.9.1 de la ordenanza n° 339.

ARTICULO 2°- Ratificar la inscripción efectuada en los años 1977 y 1978 de las
asignaturas Medidas I, Electrónica General, Electrotecnia II y Máquinas Eléc-
tricas I de 4to. año, eximiendo de la correlativa existente con Física II b) -
de 2do. año, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 113/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO